



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 1/2026/SUNO
INTERESADO: FUND. BENEF. ASIST. PURA AFIM
ASUNTO: Convenio AFIM 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN AFIM (AYUDA, FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO.), suscrito el 20 de mayo de 2024

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. ***** Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña ***** que actúa en calidad de Delegada Provincial de la **FUNDACIÓN AFIM**, con C.I.F. G- ****4803* * con domicilio en avda. de los Cedros nº 21 bajo (37004), de Salamanca

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y la Fundación AFIM (Ayuda, Formación e Integración del Minusválido) mantienen un convenio de colaboración de fecha 20 de mayo de 2024; señalando en:

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La Fundación AFIM se compromete a realizar actividades de ocio y tiempo libre, académicas funcionales y de integración en la comunidad, destinadas a personas con discapacidad, a fin de hacer efectivo el derecho a no ser excluido por ser diferente

La Fundación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

***** (inal)

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 20.000 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48012** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca, siendo subvencionables:

- Gastos de personal: Salarios y seguros sociales de los trabajadores/as.
- Gastos de funcionamiento: Material de papelería y material diverso para la realización de las actividades de ocio, tiempo libre, académicas funcionales, talleres para el fomento de la interrelación social y otras actuaciones de integración.

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 20.000,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Realizados los seguimientos del Convenio durante 2025 que son correctos, considerando que la dotación presupuestaria en 2026 es de 25.000,00€ habiéndose incrementado en 5.000,00€ con respecto al convenio inicial firmado, se incorporan en el mencionado convenio actividades que visibilicen y fomenten la participación e inclusión social entre la población con discapacidad en concreto la celebración anual del "Mundialito Inclusivo" evento inclusivo, solidario.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la Fundación AFIM (Ayuda, Formación e Integración del Minusválido) de fecha 20 de mayo de 2024, que quedará redactado con el siguiente tenor, y se añaden:

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La Fundación AFIM se compromete a realizar:

- ✓ actividades de ocio y tiempo libre, académicas funcionales y de integración en la comunidad, destinadas a personas con discapacidad, a fin de hacer efectivo el derecho a no ser excluido por ser diferente.

inal)

- ✓ actividades que visibilicen y fomenten la participación e inclusión social entre la población con discapacidad como pueda ser la celebración anual del “Mundialito Inclusivo” evento inclusivo, solidario.

[.....]

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 25.000 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23193-48012** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca, siendo subvencionables:

- Gastos de personal: Salarios y seguros sociales de los trabajadores/as.
- Gastos de funcionamiento: Material de papelería y material diverso para la realización de las actividades de ocio, tiempo libre, académicas funcionales, talleres para el fomento de la interrelación social y otras actuaciones de integración
- Gastos de actividades del “Mundialito Inclusivo” (transporte, animación, refrigerio.)

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 25.000,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 06/03/2026

EL ALCALDE
***** ***** *****

CARBAYO
(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:

0**5834** ***** ***** (R:
****4803*)

en fecha: 9 de marzo de 2026
en hora: 13:40:55

inal)
